



Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

Administración General

4
Oficio No. AG-0426-2025

Guatemala, 31 de enero de 2025

SIEC: 108313



Licenciada

RINA VERÓNICA MÉNDEZ SOLÍS

Encargada de Planeamiento

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Presente.

Licenciada Méndez:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de **NOTIFICAR**, para su conocimiento y efectos correspondientes, copia de la Resolución Ministerial No. AG-71-2025 de fecha 31 de enero de 2025, donde aprueba la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 213, Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria -FONAGRO-, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Deferentemente,

Licda. Ingrid Carolina Osorio Matul
Administradora General
MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSTA DE 04 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE

CC. ARCHIVO

ICOM/wr



RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-71-2025

Guatemala, 31 de enero de 2025

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Decreto No. 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, estipula "**Ejecución física y financiera**. Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos planes y presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población..."; asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 271-2024, que aprueba la Distribución Analítica de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, establece que las modificaciones de metas físicas, se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando sea necesario realizar modificaciones, en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, las cuales no deben exceder del mes de marzo; una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas; sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia durante los siguientes 10 días de aprobadas las mismas.

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante oficio Ref. **PRESUPUESTO-FONAGRO-JS-010-2025** de fecha 28 de enero de 2025, solicita se gestione la resolución ministerial que apruebe la modificación de metas físicas y, que mediante **DICTAMEN TÉCNICO No. PLANEAMIENTO-001-2025/CAM/PP**, de fecha 29 de enero de 2025, Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, considera procedente realizar la modificación de metas físicas conforme el **Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 1 de la Unidad Ejecutora 213 Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO**, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- que detalla los débitos y créditos de metas físicas y presupuesto por producto y subproducto de los Centros de Costo 3403/15318 FONAGRO, 3914/21687 FONAGRO CHIMALTENANGO, SAN ANDRÉS ITZAPA, 3915/21688 FONAGRO CHIMALTENANGO, ACATENANGO Y 3916/21689 FONAGRO IZABAL, MORALES.



Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

2

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determina el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 213 Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, conforme Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 1, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2025							
UNIDAD EJECUTORA 213							
"Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas Reprogramadas
13-01-000-005-000 Centro de costo 3403/15318	008-005 Organizaciones legalmente constituidas con asistencia financiera para fortalecer la producción agropecuaria, su desarrollo integral y sostenible		Entidad	28	0	-3	25
		008-005-0001 Organizaciones legalmente constituidas con asistencia financiera para fortalecer la producción agropecuaria, su desarrollo integral y sostenible	Entidad	28	0	-3	25
13-01-000-005-000 Centros de costo 3914/21687, 3915/21688, y 3916/21689	008-005 Organizaciones legalmente constituidas con asistencia financiera para fortalecer la producción agropecuaria, su desarrollo integral y sostenible		Entidad	0	3	0	3
		008-005-0001 Organizaciones legalmente constituidas con asistencia financiera para fortalecer la producción agropecuaria, su desarrollo integral y sostenible	Entidad	0	3	0	3



Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Ejecutora 213 Fondo Nacional para la Reactivación y Modernización de la Actividad Agropecuaria FONAGRO, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veinticinco.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; Notifíquese.

Ing. Maynor Estuardo Estrada Rosales
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

